



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

AMPLIACIÓN DEL RECONOCIMIENTO INDEMNIZATORIO A LOS HEREDEROS DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO FALLECIDAS Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX. [11L/4300-0233]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0233, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, relativa a ampliación del reconocimiento indemnizatorio a los herederos de víctimas de terrorismo fallecidas y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de marzo de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0233]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario VOX, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate y aprobación, en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Cantabria 4/2023, de 14 de abril, de Reconocimiento, Homenaje, Memoria y Dignidad a las Víctimas del Terrorismo, fue aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios con el objetivo de reafirmar la condena de la sociedad cántabra al terrorismo y de garantizar el reconocimiento, la memoria y la reparación a sus víctimas.

Esta norma complementa la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, extendiendo su protección a todas aquellas personas que, habiendo sufrido atentados, amenazas o extorsión, hayan tenido que fijar su residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La aplicación de esta Ley ha evidenciado ciertas carencias y dificultades que afectan a las víctimas en su acceso a los derechos reconocidos. Vistas las resoluciones dictadas para resolver las solicitudes de ayudas e indemnizaciones, se ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar, clarificar y ampliar determinados aspectos de la Ley para garantizar una reparación justa y equitativa.

En consecuencia, se considera imprescindible introducir determinados ajustes en la aplicación de la Ley, o, en su caso, modificaciones en el texto legislativo, con el fin de hacerla más efectiva y adaptada a la realidad de las víctimas del terrorismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vox presenta la siguiente proposición no de ley:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a llevar a cabo las medidas necesarias y promover, en su caso, el proyecto de reforma de Ley, para:



1. Ampliar el reconocimiento indemnizatorio a los herederos de víctimas fallecidas, siempre que la condición de víctima haya sido reconocida conforme a la Ley 29/2011 y el fallecimiento haya ocurrido antes de la entrada en vigor de la Ley de Cantabria, aunque no sea consecuencia directa del atentado. En estos casos, se aplicará un porcentaje del 30% sobre la indemnización recibida del Ministerio del Interior.

2. Garantizar la concesión de ayudas extraordinarias a víctimas de amenazas, extorsión o secuestro, conforme al artículo 4, apartado f), de la Ley de Cantabria, en un porcentaje del 30% sobre la cuantía reconocida por el Estado. En caso de no existir indemnización previa, se insta a la creación de una "tarifa plana" con una cuantía fija, determinada por el propio Gobierno, previo informe de la Dirección General de Víctimas del Terrorismo de Cantabria.

3. Reducir el requisito temporal de empadronamiento para el acceso a las ayudas complementarias de la Ley, estableciendo como referencia el período comprendido entre el cese de la actividad armada de ETA en 2011 y la entrada en vigor de la norma en 2023. Se insta, además, a valorar cada caso de manera individual para garantizar el acceso a los derechos de aquellas víctimas que, por razones de seguridad o laborales, hayan cambiado reiteradamente de residencia como forma de protección.

4. Implementar de manera inmediata los programas de asistencia psicológica para víctimas y familiares, asegurando su acceso efectivo y la difusión de información sobre los procedimientos para solicitarlos.

5. Habilitar un espacio físico para las asociaciones de víctimas del terrorismo en Cantabria, que sirva como punto de encuentro, apoyo y organización de actividades de memoria y concienciación.

6. Fomentar la realización de actividades educativas y divulgativas en centros escolares, asegurando la participación de las víctimas en encuentros, charlas y proyectos que permitan preservar la memoria colectiva y concienciar a las futuras generaciones sobre la realidad del terrorismo y sus consecuencias.

7. Mantener abiertas las convocatorias de ayuda con carácter permanente para respetar la fase o momento vital en el que se encuentre cada una de las víctimas del terrorismo, de modo que pueda acceder a las mismas cuando decida formular la correspondiente solicitud.

En Santander, a 14 de marzo de 2025.

Fdo.: Leticia Díaz Rodríguez. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox."